

Roldán

Honorable Concejo Municipal

Edificio “ Ing. Víctor Hugo Ziraldo “

E. López 643 (2134) Roldán, Santa Fe - Tel. (0341) 4961766 -
hcm@roldan.gov.ar

ORDENANZA N° 795 /13

VISTO:

El Mensaje N° 01.064/13 remitido por el D.E.M, referente a: Solicitud de habilitación provisoria al emprendimiento urbanístico EL MOLINO para celebrar un ACTA ACUERDO con la firma QUARTIER SAN SEBASTIÁN S.R.L.

Y CONSIDERANDO:

Que según información suministrada en el Mensaje de marras, el Departamento Ejecutivo ha fijado recaudos y fianzas para garantizar las obras faltantes en el Barrio Abierto en cuestión.

Que el Concejo constituido en Comisión y la Comisión de Asuntos Constitucionales de este Honorable Cuerpo ha evaluado la documentación adjuntada por la empresa y por la Secretaría de obras, servicios públicos y planeamiento del Municipio.

Que el Cuerpo ha resuelto disponer la constitución de una hipoteca en primer grado a favor de la Municipalidad de Roldán, por un monto de \$ 3.656.341 a los efectos de asegurar con mayor grado de sustento legal la realización de las obras y mejoras que aún no han sido culminadas.

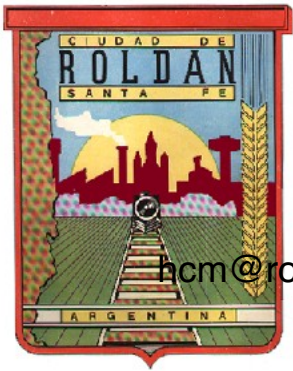
Que dicho monto surge de la diferencia entre la fianza y/o seguro de caución ofrecido de \$ 4.306.341 y de un camión nuevo con equipo completo de riego valuado en \$ 450.000 que será donado a la Municipalidad de Roldán.

Que la presente normativa posibilitará a los compradores de lotes a obtener la correspondiente escritura traslativa de dominio, a fin de acceder a los créditos para la vivienda PROCREAR y similares.

Por todo ello, en uso de sus atribuciones el CONCEJO MUNICIPAL DE ROLDAN, sanciona la presente ORDENANZA:

ARTÍCULO 1: Autorízase al DEM a efectuar la habilitación provisoria del Barrio Abierto Residencial EL MOLINO, ubicado al Noroeste de la Autopista Rosario- Córdoba y Calle San Sebastián de la ciudad de Roldán.

ARTICULO 2: Dispónese que en garantía de las obligaciones que se le imponen a la firma loteadora del Barrio Abierto Residencial EL MOLINO, la firma QUARTIER SAN SEBASTIÁN SRL deberá constituir hipoteca en primer grado a favor de la Municipalidad de Roldán, por la suma de pesos tres millones seiscientos cincuenta y seis mil trescientos cuarenta y uno (\$3.656.341) sobre el 4,21675% de la totalidad del inmueble objeto del loteo (32 has. ,84 áreas , 99,75 centiáreas), porcentaje equivalente a 13.852,07 metros cuadrados, gravamen que se trasladará- una vez inscripto en forma definitiva el plano de mensura y subdivisión en el Departamento Topográfico del



Roldán

Honorable Concejo Municipal

Edificio “ Ing. Víctor Hugo Ziraldo “

E. López 643 (2134) Roldán, Santa Fe - Tel. (0341) 4961766 -
hcm@roldan.gov.ar

Servicio de Catastro e información Territorial de la Prov. de Santa Fe. A requerimiento de cualquiera de las partes y/o del escribano interviniente al Lote N° 350 de la Manzana 10 y/o el número de lote que finalmente le asigne la repartición correspondiente del Plano del Barrio Abierto Residencial EL MOLINO, el cual cuenta con una superficie de 13.852,07 metros cuadrados.

ARTICULO 3: La hipoteca será redactada conforme a cláusulas de estilo por ante el Escribano Público Iván Dekanty Mat. 859 Titular del Registro 660 de la ciudad de Roldán, y los gastos, sellados, impuestos y honorarios que la misma demande serán a exclusivo costo y cargo de la empresa. El Acta Acuerdo que resulte suscripta entre la Municipalidad y la empresa conforme a la autorización del art. 1° de la presente, deberá ser ad-referéndum del Honorable Concejo Municipal de Roldán.

ARTICULO 4: Comuníquese, Publíquese, Regístrese y Archívese.

Sala de Sesiones, Roldán 28 de Noviembre de 2.013.-